



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001- 2024/MDLP/A

La Peca, 17 de enero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

El **ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO**, de fecha 15 de enero de 2024, así como el proveído Gerente Municipal, el **PROGRAMA DEL CLXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LA PECA**, solicita emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 9364, promulgada el 05 de febrero de 1861, fue creada el Distrito de la Peca, en el Departamento de Amazonas, celebrando en el 2024 CLXIII años de Creación Política del Distrito de la Peca, motivo por el cual la Municipalidad ha organizado actividades Cívico – Culturales con la participación activa de las instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de base, programando actividades religiosas, deportivas y culturales desde el día 03 al 05 de febrero del presente año;

Que, al conmemorarse este 05 de febrero, el CLXIII aniversario de la elevación a la categoría del Distrito de la Peca, es menester resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo nuestra identidad, contribuyendo a ello, con la disposición de actividades que coadyuven y que incentiven la participación de los vecinos en las actividades programadas;

Que, mediante el acta de sesión de consejo, de fecha 15 de enero de 2024, y proveído del Gerente Municipal, alcanza el Programa del CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de la Peca y sugiere considerar declarar feriado no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

laborable a nivel del Distrito de la Peca el día 05 de febrero del presente año, decisión que se enmarca dentro del artículo 42 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER con carácter obligatorio el Embellecimiento de Barrios y Embanderamiento general de la Ciudad, Instituciones Públicas y Privadas, del 03 al 05 de febrero de 2024, con motivo de la celebración del CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de la Peca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR DÍA FERIADO NO LABORABLE NO RECUPERABLE, el día 05 de febrero del 2024, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de la Peca, con ocasión de conmemorarse el CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de la Peca.

ARTÍCULO TERCERO. - INVITAR a los representantes y delegaciones de todas las instituciones Públicas y Privadas a participar en forma activa en el desfile Cívico – Cultural a realizarse el día 05 de febrero de 2024 en la plaza principal de la Ciudad de la Peca, así como a la Sesión Solemne, que se llevará a cabo en el Auditorium de la Municipalidad del Distrito de la Peca.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tome conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de la Peca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la implementación, difusión y distribución del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
Silvestre Cotrina Vasquez
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)

